



DECRETO N° 1049

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5168-M-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Local solicita la incorporación al Presupuesto del área de un Aporte Nacional de \$ 38.980.- que fuera transferido a favor del Municipio de Neuquén por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, "Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios", según Convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, obrante en las actuaciones en fotocopia;

Que el aporte mencionado precedentemente fue ingresado el 29 de junio de 2009 mediante Recibo N° 0002-51234191 y se destina a la Secretaría de Desarrollo Local, Actividad: "Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social", correspondiendo su incorporación en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios";

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114; que autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, agregando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los mismos se destinan para los fines específicos



para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en el Artículo 1º), Parte I, Anexo I, y Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>	
Aportes de Nación	38,980
	38,980
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	38,980

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo
<i>Actividad:</i>	Serv. de Información y Capacitación para la Inserc. Social
	4,000
	4,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Serv. de Información y Capacitación para la Inserc. Social
	34,980
	34,980

Total:	Promoción del Empleo	38,980
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL	38,980
	TOTAL EROGACIONES	38,980

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo
----- establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, ARCHÍVESE
///eb.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

[Handwritten signature]
Municipalidad de San Juan

Publicación Solución Oficial
Municipal N° 1732
Fecha: 21, 08, 09